

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 008638

Reconócese a la abogada Kely Yohana Gutiérrez González como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Remítase el oficio No. 1494 de 23 de agosto de 2022 al canal digital informado por la apoderada aquí reconocida, para que en el término de diez (10) días acredite su radicación ante la totalidad de entidades destinatarias.

Se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.), y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquel extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Ley 2213 de 2022).

De igual forma, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**  
**John Sander Garavito Segura**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1caba46d7a8e79947a162bd4ae1541c1a5e6aa31526b2eba53d7eeaa7cf3352**

Documento generado en 10/10/2022 04:57:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**